

b) Un índice completo de los documentos de esa Conferencia, en la forma propuesta en la parte II y la parte III C del memorándum del Secretario General;

c) Un repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas, acompañado del índice correspondiente.

458a. sesión plenaria,
27 de noviembre de 1953.

797 (VIII). Procedimiento arbitral

La Asamblea General,

Tomando nota del proyecto sobre procedimiento arbitral preparado por la Comisión de Derecho Internacional en su quinto período de sesiones,⁵

Considerando que dicho proyecto contiene algunos elementos importantes para el desarrollo progresivo del derecho internacional en materia de procedimiento arbitral,

Considerando que dada la importancia del asunto, los gobiernos de los Estados Miembros deben tener la posibilidad de exponer sus puntos de vista acerca del proyecto sobre procedimiento arbitral, teniendo en cuenta el debate desarrollado en el actual período de sesiones de la Asamblea General,

1. Decide remitir a los Estados Miembros el proyecto sobre procedimiento arbitral preparado por la Comisión de Derecho Internacional, así como las observaciones formuladas al mismo en la Sexta Comisión durante el presente período de sesiones de la Asamblea General, a fin de que los gobiernos envíen las observaciones que estimen pertinentes, si es posible antes del 1° de enero de 1955;

2. Solicita del Secretario General que distribuya entre los Estados Miembros las observaciones que reciba y que inscriba la cuestión en el programa provisional del 10° período de sesiones de la Asamblea General.

468a. sesión plenaria,
7 de diciembre de 1953.

⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, octavo período de sesiones, Suplemento No. 9, página 9.*

798 (VIII). Régimen de alta mar

La Asamblea General,

Considerando que, en su cuarto período de sesiones, la Asamblea General recomendó a la Comisión de Derecho Internacional que estudiara simultáneamente el régimen de alta mar y el régimen de las aguas territoriales,⁶

Teniendo en cuenta que los problemas referentes a alta mar, aguas territoriales, zonas contiguas, plataforma continental y aguas que la cubren están íntimamente unidos, tanto jurídica como físicamente,

Decide no tratar ningún aspecto del régimen de alta mar o del régimen de aguas territoriales, hasta que la Comisión de Derecho Internacional haya estudiado todos los problemas conexos y haya presentado el resultado de su estudio a la consideración de la Asamblea General.

468a. sesión plenaria,
7 de diciembre de 1953.

799 (VIII). Petición de codificación de los principios de derecho internacional que rigen la responsabilidad del Estado

La Asamblea General,

Considerando que es conveniente, para mantener y desarrollar las relaciones pacíficas entre los Estados, que se codifiquen los principios del derecho internacional que rigen la responsabilidad del Estado,

Teniendo en cuenta que la Comisión de Derecho Internacional en su primer período de sesiones⁷ incluyó la "Responsabilidad del Estado" en la lista provisional de materias de derecho internacional seleccionadas para su codificación,

Pide a la Comisión de Derecho Internacional se sirva proceder, tan pronto como lo considere oportuno, a la codificación de los principios del derecho internacional que rigen la responsabilidad del Estado.

468a. sesión plenaria,
7 de diciembre de 1953.

⁶ Véase la resolución 374 (IV).

⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuarto período de sesiones, Suplemento No. 10, párrafo 16.*